



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Enmienda 1
X.720
(11/95)

**REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN
ENTRE SISTEMAS ABIERTOS**

**GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN
DE SISTEMAS ABIERTOS**

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN –
INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS –
ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN
DE GESTIÓN: MODELO DE INFORMACIÓN
DE GESTIÓN**

ENMIENDA 1: GENERALIZACIÓN DE TÉRMINOS

**Enmienda 1 a la
Recomendación UIT-T X.720**

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. En el UIT-T, que es la entidad que establece normas mundiales (Recomendaciones) sobre las telecomunicaciones, participan unos 179 países miembros, 84 empresas de explotación de telecomunicaciones, 145 organizaciones científicas e industriales y 38 organizaciones internacionales.

Las Recomendaciones las aprueban los Miembros del UIT-T de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1993). Adicionalmente, la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, aprueba las Recomendaciones que para ello se le sometan y establece el programa de estudios para el periodo siguiente.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI. El texto de la Recomendación UIT-T X.720, Enmienda 1, se aprobó el 21 de noviembre de 1995. Su texto se publica también, en forma idéntica, como Norma Internacional ISO/CEI 10165-1.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1996

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE X

REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMAS ABIERTOS

(Febrero de 1994)

ORGANIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SERIE X

Dominio	Recomendaciones
REDES PÚBLICAS DE DATOS	
Servicios y facilidades	X.1-X.19
Interfaces	X.20-X.49
Transmisión, señalización y conmutación	X.50-X.89
Aspectos de redes	X.90-X.149
Mantenimiento	X.150-X.179
Disposiciones administrativas	X.180-X.199
INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	
Modelo y notación	X.200-X.209
Definiciones de los servicios	X.210-X.219
Especificaciones de los protocolos en modo conexión	X.220-X.229
Especificaciones de los protocolos en modo sin conexión	X.230-X.239
Formularios para enunciados de conformidad de implementación de protocolo	X.240-X.259
Identificación de protocolos	X.260-X.269
Protocolos de seguridad	X.270-X.279
Objetos gestionados de capa	X.280-X.289
Pruebas de conformidad	X.290-X.299
INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES	
Generalidades	X.300-X.349
Sistemas móviles de transmisión de datos	X.350-X.369
Gestión	X.370-X.399
SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	X.400-X.499
DIRECTORIO	X.500-X.599
GESTIÓN DE REDES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS Y ASPECTOS DE SISTEMAS	
Gestión de redes	X.600-X.649
Denominación, direccionamiento y registro	X.650-X.679
Notación de sintaxis abstracta uno	X.680-X.699
GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.700-X.799
SEGURIDAD	X.800-X.849
APLICACIONES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	
Cometimiento, concurrencia y recuperación	X.850-X.859
Tratamiento de transacciones	X.860-X.879
Operaciones a distancia	X.880-X.899
TRATAMIENTO ABIERTO DISTRIBUIDO	X.900-X.999

Resumen

Esta enmienda a la Rec. X.720 | ISO/CEI 10165-1 trata de la generalización de términos, de modo que estos términos y conceptos puedan reutilizarse en el modelo general de relaciones (véase la Recomendación X.725). Se pretende que la generalización de los términos no modifique la semántica del modelo de información de gestión (véase la Recomendación X.720). El enfoque general para los términos especificados (características, herencia, jerarquía, herencia múltiple y especialización) es suprimir el término «clase de objeto gestionado» y utilizar el término más general «clase». Esto es útil si el modelo general de relaciones no tiene una terminología diferente para los mismos conceptos generales que el modelo de información de gestión.

NORMA INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN UIT-T

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS
ABIERTOS – ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN:
MODELO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN**

**ENMIENDA 1
Generalización de términos**

1) *Sustitúyase 3.8.10 por el siguiente:*

3.8.10 comportamiento: Forma en que los elementos definidos de información de gestión se relacionan con los recursos que modelan, y entre sí.

2) *Sustitúyase 3.8.11 por el siguiente:*

3.8.11 característica: Un elemento de una definición de clase.

3) *Sustitúyase 3.8.16 por el siguiente:*

3.8.16 herencia: Mecanismo conceptual por el cual las características son adquiridas por una subclase de su superclase.

4) *Sustitúyase 3.8.17 por el siguiente:*

3.8.17 jerarquía de herencia: Disposición jerárquica de clases similares donde la jerarquía se organiza sobre la base de la especialización de clases.

5) *Añádase lo siguiente entre las actuales 3.8.19 y 3.8.20:*

3.8.20 invariante: Un predicado lógico que debe permanecer verdadero para un alcance especificado.

6) *Sustitúyase el actual 3.8.22 por el siguiente:*

3.8.22 herencia múltiple: Mecanismo conceptual que permite a una subclase adquirir características de más de una superclase similar.

7) *Añádase lo siguiente entre las actuales 3.8.28 y 3.8.29:*

3.8.30 condición previa: Un predicado lógico que debe ser verdadero inmediatamente antes de la ejecución de una operación o inmediatamente antes de la emisión de una notificación.

3.8.31 condición posterior: Un predicado lógico que debe ser verdadero inmediatamente después de la ejecución de una operación o inmediatamente después de la emisión de una notificación.

8) *Sustitúyase el actual 3.8.31 por el siguiente:*

3.8.31 especialización: Técnica para obtener una nueva clase a partir de una o más clases similares existentes por herencia y por la adición de nuevas características.

9) *Numérese de nuevo 3.8 en consecuencia. A continuación se proporciona la nueva numeración:*

3.8.1 - 3.8.19 sin modificación

3.8.20 Invariante:

3.8.21 Frontera de objeto gestionado:

3.8.22 Lote obligatorio:

3.8.23 Herencia múltiple:

3.8.24 Vinculación de nombres:

3.8.25 Esquema de denominación:

3.8.26 Árbol de denominación:

3.8.27 Lote:

3.8.28 Parámetro:

3.8.29 Conjunto de valores permitidos:

3.8.30 Condición previa:

3.8.31 Condición posterior:

3.8.32 Nombre distinguido relativo:

3.8.33 Conjunto de valores requeridos:

3.8.34 Especialización:

3.8.35 Subclase:

3.8.36 Superclase:

3.8.37 Objeto superior:

3.8.38 Objeto subordinado:

3.8.39 Clase de objeto gestionado no ejemplificable:

10) *Añádase la palabra «NOTAS» al final de 3.8, sustitúyase «NOTA» por «1». Añádase una segunda Nota como sigue:*

2 El término «clase» se utiliza cuando está destinado a no ser específico sobre el tipo de clase. El término «clase» puede hacer referencia a una clase de objeto gestionado o a algún otro tipo de clase (por ejemplo, clase de relación gestionada). El término «(super)clases similares» significa (super)clases del mismo tipo.

11) *Añádase el siguiente texto después de la primera oración de 5.1.2:*

Las características de una clase de objeto gestionado comprenden atributos, grupos de atributos, acciones, notificaciones, comportamiento y lotes.

12) *Sustitúyase la primera oración de 5.1.2.1 por la siguiente:*

Un lote es un conjunto de atributos, grupos de atributos, acciones, notificaciones y comportamiento que constituye un módulo integral de una definición de clase de objeto gestionado.